MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO __00894__ **DE** _12 de abril de 2022__

"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Control Interno
de la Policía Nacional de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia establecen que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, estando obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 del 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" determina en su artículo 3 "Características del Control Interno", Literal b, lo siguiente: "Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización".

Que la norma ibidem en el artículo 6 "Responsabilidad del Control Interno", menciona: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece que se integra en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, los cuales quedaron derogados.

Que el titulo 21 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contextualiza el Sistema de Control Interno, las instancias de articulación y sus competencias, el Sistema Institucional y Nacional de Control Interno, las calidades para el Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno, el cual aplica para todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles.

Que el artículo 7 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", modificó el nombre del Capítulo 3, del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 a "SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO".

Que el artículo 17 del Decreto ibidem, modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, establece los roles para las Oficinas de Control Interno, así: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 ", determina que se articulan los Sistemas de Gestión con el Sistema de Control Interno a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las

entidades; igualmente, reitera que el control interno siendo trasversal a la gestión y desempeño en las entidades, se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que la norma ibidem determina en el artículo 2.2.23.2. "Actualización del Modelo Estándar de Control Interno" que su operacionalización se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el artículo 2 del Decreto 338 del 4 de Marzo 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción", adiciona al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Capítulo 7 denominado "Red Anticorrupción", señalando que los informes de las Oficinas de Control Interno tienen como destino el representante legal y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que la Dirección de Gestión y Desempeño del Departamento de la Función Pública expidió, en diciembre de 2018, la Guía de "Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces".

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública expidió el mes de diciembre 2019, la tercera versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el cual establece, como se debe desplegar la séptima dimensión "control interno" a través del Esquema de Aseguramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que las normas internacionales de auditoría (NIA), desarrollan los principios y procedimientos básicos para el ejercicio de práctica profesional de auditoría para la seguridad razonable de la operación y reducir los riesgos del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que el Decreto 4220 del 15 de Junio de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno en el Sector Defensa, se crea el Comité de Gestión y desempeño para el sector Defensa, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen otros lineamientos y se derogan unas Resoluciones", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del sector defensa y lo integra con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, unifica la política de gerencia pública, establece las herramientas y metodologías de planeación estratégica y presupuestal acorde con el sector para apoyar la implementación de las dimensiones, políticas y planes del MIPG y el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública a través del desarrollo de las capacidades

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 2º, numeral 3, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la Resolución 04614 del 10 de septiembre 2018 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño, se dictan unas disposiciones y se deroga una resolución", define el despliegue de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, asigna los responsables de las dimensiones y los líderes de las políticas en la institución, así como los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que la Resolución 4512 del 07 de septiembre de 2018, "Por la cual se reorganizan los Subcomités Central y Regional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, se determinan los lineamientos para su integración y funcionamiento", determina la conformación y funciones de los Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Policía Nacional, modificada mediante la Resolución 0864 de 2021 "por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, el Comité de Auditoría Interna, se establecen lineamientos sectoriales y se deroga una resolución".

Que la Resolución 01012 del 22 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 4614 del 10/09/2018 -Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y

Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño, se dictan unas disposiciones y se deroga una resolución-", para ajustar las políticas y líderes de acuerdo con las actualizaciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", se establece como marco conceptual de orientación para los funcionarios de la institución, que permite conocer el modelo gerencial adoptado por la Policía Nacional para alcanzar los objetivos propuestos dentro del cumplimiento de su misión constitucional.

Que atendiendo la actualización del Sistema de Control Interno que se desarrolla mediante el Modelo Estándar de Control Interno y el Esquema de Aseguramiento del Sistema de Control Interno, cuyo propósito estructural es el desarrollo de una cultura organizacional, fundamentada en la información, el control y la evaluación que contribuya a la toma de decisiones y la mejora continua en el cumplimiento de los fines constitucionales, es necesario desarrollar la política del Sistema de Control Interno para que a nivel institucional se dinamice el modelo de control efectivo para generar valor público en la satisfacción del servicio de policía.

La Policía Nacional en el desarrollo de sus funciones constitucionalmente delegadas, asume el compromiso de generar métodos, mecanismos, herramientas y acciones, que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en el ejercicio de la información, el control y la evaluación, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral y la legitimidad institucional.

Se desarrollará a partir de la fijación de los lineamientos institucionales que orienten el ejercicio del control en la Policía Nacional, el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los controles asociados a los riesgos, previamente gestionados y administrados, y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa del servicio de policía, a través del mantenimiento del Sistema de Control Interno desarrollado en el Modelo Estándar de Control Interno y la estructuración de los Esquemas de Aseguramiento, para la generación de resultados con valor.

En merito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. EXPEDIR. El Manual del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, el cual estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad, así:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. (Ley 87 de 1993).

El Sistema de Control Interno se fundamenta, entre otros, en el marco normativo colombiano, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG vigente, norma técnica NTC ISO 19011, el modelo Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (C.O.S.O.), y comprende los conceptos, acciones, herramientas, métodos y mecanismos, necesarios para el ejercicio del control interno y su contribución en la seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos, el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral y la legitimidad institucional.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. Evaluar la eficacia y la eficiencia en todas los procesos y el desarrollo de sus operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 4. ALCANCE. Los lineamientos del Sistema de Control Interno serán aplicados por los servidores públicos de la Institución, en la totalidad de los ámbitos de gestión definidos en el Sistema de Gestión Integral y bajo una estructura de control en el marco del Esquema de Aseguramiento.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno de la Policía Nacional se representará gráficamente, así:

Gráfica 1. Representación Gráfica del Sistema de Control Interno.
Fuente: Elaboración propia.

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Consta de cinco componentes, los cuales deben entenderse como la articulación de principios y puntos de enfoque definidos por el Comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadwaycon (COSO); determinando el desarrollo y evaluación de la eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno y se derivan de la manera en que se direcciona la institución, integrándose a los ámbitos de gestión y cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de las perspectivas del mapa estratégico institucional; los componentes del Modelo Estándar de Control Interno en el marco del Sistema de Control Interno son:

1. **Ambiente de Control.** Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.

2. **Evaluación de Riesgos.** Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

3. **Actividades de Control.** Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.

4. **Información y Comunicación.** Sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades y se podría dar por medio de la para la rendición de cuentas.

5. **Actividades de monitoreo.** Seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación: concurrente o autoevaluación y evaluación independiente.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. De conformidad con el ejercicio del Control Interno, en el artículo 1° de la Ley 87 de 1993, se entiende como principios del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional los siguientes: Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad y Valoración de Costos Ambientales.

CAPÍTULO II
ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO

ARTÍCULO 8. ASEGURAMIENTO Y EJERCICIO DEL CONTROL. En el marco del Instituto Internacional de Auditores Internos, el aseguramiento corresponde a un examen objetivo de evidencias con el propósito de obtener una evaluación independiente de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno de la institución.

El ejercicio del control en la Policía Nacional esta soportado bajo la autogestión, autocontrol, la autorregulación y la evaluación independiente, implementado en el marco del Esquema de Aseguramiento, diseñado por el Instituto Internacional de Auditoría Interna y adoptado por el Departamento de la Función Pública en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el cual, se conocerá como el Esquema de Aseguramiento desarrollado a través del Esquema Estratégico y el mapa de aseguramiento institucional del nivel estratégico, táctico y operacional, donde se asignan responsabilidades y actores dentro de la Institución frente al ejercicio del control, de tal forma que se conozcan los roles y alcances, evitando brechas en la gestión del riesgo, duplicidad de esfuerzos y permitiendo el logro de resultados.

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN. Es una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y el control; siendo el eje articulador entre el MIPG y el MECI mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este esquema proporciona una mirada nueva al desarrollo, administración y control de los procesos, actividades y servicios de la institución, ayudando a asegurar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos y previendo la materialización de los riesgos en los cuatro (4) ámbitos de gestión definidos por la Policía Nacional.

El Sistema de Control Interno, lo integra un Esquema de Aseguramiento el cual se compone de un Aseguramiento Estratégico y tres niveles de Aseguramiento, que definen la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

ARTÍCULO 10. ASEGURAMIENTO ESTRATÉGICO. Estará integrado por la alta Dirección entendida a nivel institucional como director y subdirector general de la Policía Nacional, y los integrantes del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, siendo los llamados a fijar los objetivos de la Institución, la definición de estrategias para alcanzar dichos objetivos, y el establecimiento de estructuras de gobierno corporativo y procesos para gestionar mejor los riesgos en el cumplimiento de esos objetivos.

ARTÍCULO 11. PRIMER ASEGURAMIENTO DEL CONTROL. Integrado por los Comandantes, Subcomandantes y Comandantes Operativos de unidades policiales, Jefes de Área y Grupos, junto con sus equipos de trabajo, y en general todos los funcionarios de la Institución que de acuerdo con la función que desarrollan en el día a día, tienen la responsabilidad de la aplicación efectiva de los controles establecidos por cada uno de los dueños de proceso, en el marco de los descrito en el artículo 4, además de sugerir nuevos controles de acuerdo con los riesgos identificados; dentro de sus responsabilidades se encuentra:

a) Conocer y apropiar la normatividad, políticas, procedimientos, documentos doctrinales, herramientas y demás lineamientos institucionales que permitan tomar acciones de autocontrol desde la función que desarrollan.

b) Identificar, definir y gestionar los riesgos y el establecimiento de los controles garantizando el seguimiento permanente sobre los mismos, evitando su materialización.

c) Realizar sugerencias para la administración de los riesgos.

d) Realizar seguimiento permanente a los indicadores de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la institución.

e) Revisar por parte de los ejecutores de proceso en las unidades policiales la aplicación de los controles.

f) Formular las acciones correctivas, preventivas y planes de trabajo que conlleven a la mejora continua.

Nota: las deficiencias del Sistema de Control Interno encontradas en las actividades de control y monitoreo, por el Primer Aseguramiento del Control, serán informadas al Segundo Aseguramiento del Control, dando a conocer las actividades desarrolladas junto con las novedades encontradas.

ARTÍCULO 12. SEGUNDO ASEGURAMIENTO DEL CONTROL. Estará integrado por el Jefe de la Oficina de Planeación, dueños de proceso primer y segundo nivel, comités y áreas funcionales que respondan ante la alta dirección por el aseguramiento de la operación, teniendo como responsabilidad:

a) Asegurar que los controles y la gestión del riesgo en el Primer Aseguramiento del Control sean apropiados y funcionen adecuadamente, además de supervisar la implementación de prácticas más eficientes.

b) Recibir y analizar la información obtenida del Primer Aseguramiento del Control sobre aspectos esenciales y necesarios que sirvan para la toma de decisiones, además de la implementación de acciones preventivas en aras de mitigar la materialización de los riesgos.

c) Asesorar al Primer Aseguramiento del Control en temas de riesgos, controles, planes de mejoramiento e indicadores de gestión.

d) Efectuar los acompañamientos al Primer Aseguramiento del Control, a fin de garantizar la efectividad en el cumplimiento de los controles, generando las recomendaciones a las unidades de policía.

e) Establecer los mecanismos para la autoevaluación requerida (evaluación a los sistemas de gestión, uso de herramientas de seguimiento, informes de análisis que genere acciones para la mejora continua).

f) Efectuar un trabajo coordinado con el Área de Control Interno o quien haga sus veces, para evitar la fatiga de auditoría y garantizar así, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Nota: las deficiencias del Sistema de Control Interno encontradas en las actividades de control y monitoreo, por el Segundo Aseguramiento del Control, serán informadas al Aseguramiento Estratégico y al Tercer Aseguramiento del Control, dando a conocer las actividades desarrolladas junto con las novedades encontradas.

ARTÍCULO 13. TERCER ASEGURAMIENTO DEL CONTROL. Se desarrolla por el Área de Control Interno de la Policía Nacional o quien haga sus veces y se ejecuta a través de la evaluación independiente con un enfoque basado en riesgos, que proporciona aseguramiento razonable sobre la eficacia en la gestión, la administración del riesgo, y los controles; tiene a cargo las siguientes responsabilidades:

a) Orientar técnicamente y generar las recomendaciones frente a la administración del riesgo.

b) Asesorar de forma articulada con la Oficina de Planeación, la identificación y diseño de los controles del Primer y Segundo Aseguramiento del Control.

c) Asesorar proactiva y estratégicamente a la Alta Dirección y dueños de proceso, en la integración al Sistema de Control Interno y las responsabilidades en la gestión del riesgo.

d) Monitorear la exposición al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.

e) Desarrollar la evaluación independiente sobre el mantenimiento del Sistema de Control Interno.

f) Fomentar en todos los niveles de la institución, las responsabilidades en materia de gestión de riesgo.

En razón a lo anterior, se resume en el siguiente cuadro la operacionalización del Esquema de Aseguramiento del Sistema de Control Interno en los niveles de gestión; así:

ESTRATÉGICO Y TÁCTICO				
	Aseguramiento Estratégico	**Primer Aseguramiento del Control**	**Segundo Aseguramiento del Control**	**Tercer Aseguramiento del Control**
QUIENES	Director y Subdirector General Subcomité Central de Coordinación	Comandantes, Subcomandantes y Comandantes Operativos de unidades policiales, Jefes de Área y Grupos junto con sus equipos de trabajo, y	Jefe Oficina de Planeación, dueños de proceso primer y segundo nivel, comités y áreas funcionales según la estructura orgánica de la policía, entre	Área de Control Interno o quien haga sus veces

	del Sistema de Control Interno	en general todos los funcionarios de la institución.	otros que generen información de aseguramiento.	
COMO	Definición de las directrices para asegurar un ambiente de control necesario, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos.	Son los responsables de la aplicación efectiva de los controles diseñados, así como el mantenimiento y mejora de estos.	Son los encargados de garantizar el aseguramiento, implementación, aplicación de los controles por parte del Primer Aseguramiento del Control.	Es la encargada de efectuar la evaluación independiente en la Institución para asegurar el Sistema de Control Interno.
QUE		Autocontrol (control gerencial operativo)	Autoevaluación	Evaluación Independiente

OPERACIONAL				
	Aseguramiento Estratégico	**Primer Aseguramiento del Control**	**Segundo Aseguramiento del Control**	**Tercer Aseguramiento del Control**
QUIENES	Director y subdirector General a través de sus lineamientos. Subcomité Regional de Coordinación del Sistema de Control Interno	Los funcionarios de la unidad de policía que de manera directa ejecutan los controles frente a los riesgos diarios en el ejercicio de sus actividades.	Subcomandante, comandante operativo de seguridad ciudadana, comandantes de distrito, Responsables de Planeación, Responsables y Ejecutores de procesos, comités y áreas funcionales según la estructura orgánica de la policía, entre otros que generen información de aseguramiento al comandante de la unidad y al subcomité regional de coordinación del Sistema de Control Interno.	Regionales de control interno o quien haga sus veces
COMO	Definición de las directrices para asegurar un ambiente de control necesario, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales	Son los responsables de la aplicación efectiva de los controles diseñados, así como el mantenimiento y mejora de los mismos.	Son los encargados de garantizar el aseguramiento, implementación, aplicación de los controles por parte del Primer Aseguramiento del Control.	Es la encargada de efectuar la evaluación independiente.
QUE		Autocontrol (control gerencial operativo)	Autoevaluación	Evaluación Independiente

ARTÍCULO 14. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO. Para el entendimiento del Esquema de Aseguramiento, se muestra a continuación como se ejecuta el control en todos los niveles de gestión definidos por la Institución:

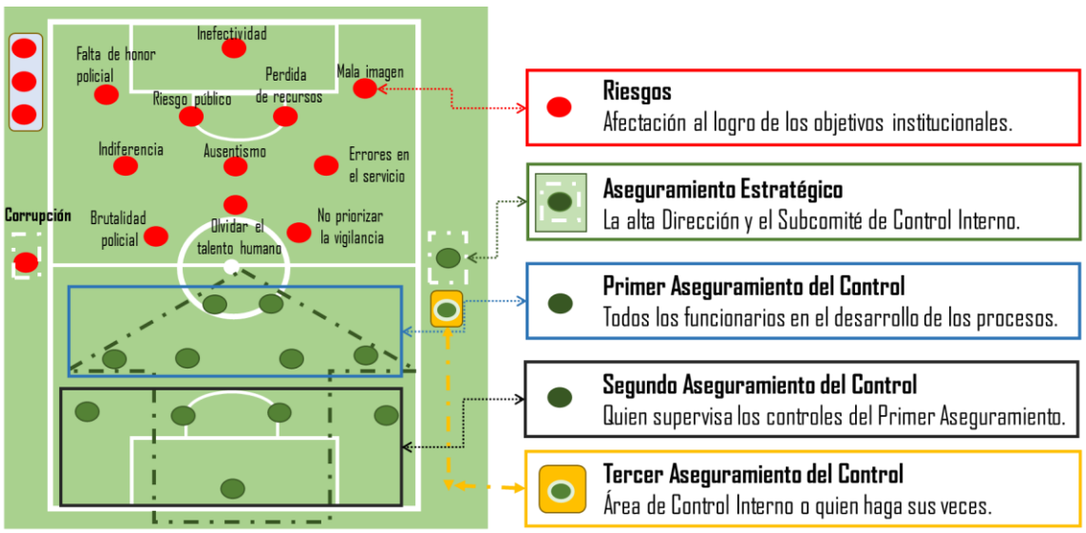

Gráfica 2. Representación gráfica del Esquema de Aseguramiento.
Fuente: Elaboración propia.

En este entendido, los riesgos representados en la gráfica como el equipo contrario corresponden a la identificación de aquellos aspectos o factores claves que pueden impactar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

En el Aseguramiento Estratégico, el director técnico es representado en la Institución por la alta dirección, quienes emiten lineamentos para definir el rumbo organizacional con forme a las políticas del Gobierno Nacional.

Los integrantes que hacen las veces de delanteros corresponden al primer aseguramiento, quienes son la parte más visible de la organización y quienes a través de sus acciones buscan prevenir las actividades críticas que afecten los objetivos de la Institución.

De igual manera, las defensas o segundo aseguramiento corresponden a aquellas personas que tienen una visión cercana sobre las actividades que ejecuta el primer aseguramiento, debiendo tomar acciones necesarias frente a posibles desviaciones para prevenir afectaciones.

El tercer aseguramiento, se identificó como el asistente del director técnico, siendo el encargado de evaluar y hacer seguimiento de manera independiente y objetiva a las acciones realizadas por los demás aseguramientos del control.

CAPÍTULO III
MAPA DE ASEGURAMIENTO

ARTÍCULO 15. MAPA DE ASEGURAMIENTO. Herramienta que permite coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizando el esfuerzo en común y mitigando los riesgos. Asimismo, le permite a la Alta Dirección conocer el nivel de aseguramiento global en relación con los principales riesgos que pueden impactar a la entidad. Es la base sobre la cual Auditoría Interna orienta sus actuaciones incluidas en el programa anual de Auditorías, para enfocarlas hacia aquellos riesgos relevantes cuyo nivel de aseguramiento no se considere adecuado por los dueños de procesos.

ARTÍCULO 16. MAPAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL. Para la identificación del Segundo Aseguramiento del Control se empleará la construcción de mapas de aseguramiento orientados por la Oficina de Planeación, el Área de Control Interno junto con las Direcciones y Oficinas Asesoras dueñas de proceso; actividad que se desarrolla el último trimestre de cada vigencia, donde se definirá: I) los aspectos claves de éxito, II) la evaluación del riesgo inherente, III) determinación de los responsables y las actividades de control que desarrollan, debiendo identificar el proceso al cual aporta cada aspecto clave de éxito.

PARÁGRAFO. La definición de los mapas de aseguramiento institucional se podrá desarrollar en el marco de un Subcomité Central Extraordinario de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de verificar los aspectos de priorización.

ARTÍCULO 17. NIVEL DE ASEGURAMIENTO. Corresponde al grado de confiabilidad de los controles establecidos sobre las actividades claves de éxito identificadas.

Nota: Para definir el grado de confiabilidad se procede a realizar una valoración con una escala de 1 a 5 (donde 1 no cumple y 5 cumple plenamente) y se multiplica por el porcentaje correspondiente a los criterios de objetivo y alcance, prácticas y metodología, ejecución por parte del responsable, comunicación de resultados, documentación y frecuencia.

Como resultado de lo anterior el grado de confiabilidad de en el aseguramiento se define como:

Alto	Entre 4 y 5	El Área de Control Interno o quien haga sus veces, auditará la efectividad de las actividades que sean calificadas por los dueños de proceso en este grado de confiabilidad, atendiendo los resultados de la actividad de control que realiza el Segundo Aseguramiento, evitando evaluar los controles del Primer Aseguramiento del Control.
Medio	Entre 3 y 3,9	El Área de Control Interno quien haga sus veces deberá auditar y generar hallazgos y recomendaciones a la actividad de control que realiza el Segundo Aseguramiento del Control, para su mejora y evaluará los aspectos que considere relevantes del Primer Aseguramiento del Control.
Bajo	Entre 1 y 2,9	El Área de Control Interno o quien haga sus veces deberá auditar los controles del Primer Aseguramiento del Control para su mejora.

Gráfica 3. Grado de confiabilidad. Fuente: Elaboración propia

PARÁGRAFO. La evaluación del nivel de aseguramiento de los aspectos claves de éxito se desarrolla por parte de la Oficina de Planeación en coordinación con el Área de Control Interno y las Direcciones y Oficinas Asesoras dueñas de proceso; en el que analizará los parámetros descritos a continuación que permitirán establecer su grado de confiabilidad en el aseguramiento soportado, entre otros en los elementos que a continuación se relacionan, así:

- Políticas, procedimientos, metodologías documentadas respecto del ejercicio de la función de aseguramiento.
- Objetivo y alcance de la actividad de control desarrollada, para establecer si es clara respecto de los elementos.
- Ejecución por parte del responsable de la actividad de aseguramiento, a fin de establecer el nivel de objetividad, competencia e imparcialidad de quien desarrolla la actividad de control.
- Comunicación de resultados y acciones para la mejora, en el que se establece si existen un estándar para la emisión de los informes por parte de los responsables de la función de aseguramiento, que permita la toma de decisiones.

CAPÍTULO IV
EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 18. PRINCIPIOS DEL CONTROL. De acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno MECI y en alineación a la finalidad del Sistema de Control Interno el ejercicio del control en la Policía Nacional se desarrolla a través de:

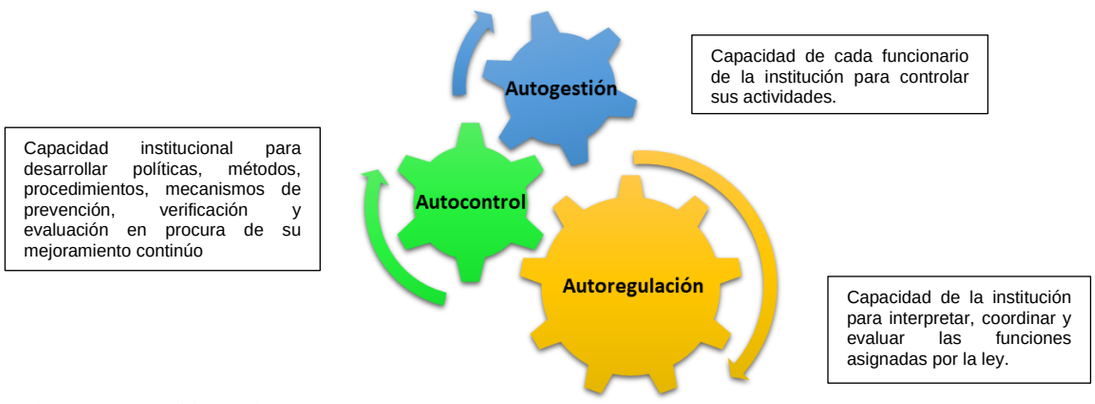

Grafica 4. Conceptos del Control MECI

ARTÍCULO 19. COMPONENTES DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI. La Policía Nacional implementa los componentes de control establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno, incluido en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y que fueron citados en el artículo 6 de este acto administrativo; los cuales permiten evaluar de manera permanente, la efectividad de los controles diseñados por cada uno de los dueños de los procesos en los diferentes ámbitos de gestión.

ARTÍCULO 20. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL. Hace referencia a la definición de los lineamientos estratégicos necesarios que permitan a la Policía Nacional las condiciones mínimas del ejercicio del control a los procesos de la Institución, mediante el compromiso y liderazgo de la alta dirección, junto con el Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno; es la base de todos los demás componentes de Control Interno, aportando disciplina y estructura.

Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad de los funcionarios de la Institución, la doctrina institucional y el estilo de dirección, además de la manera en que la dirección asigna la autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a sus funcionarios, así como la atención y orientación que proporciona el Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Su existencia en el Sistema de Control Interno de la Policía Nacional se evidencia cuando:

a) Se demuestra, a todo nivel de la Institución, compromiso con la integridad y los principios de todos los funcionarios, se incluye el conflicto de intereses, uso adecuado de la información privilegiada, estándares éticos a partir de un comportante de conducta esperado, que en caso de quebrantarse puede implicar riesgos para la Policía Nacional.

b) Se evalúa los medios de denuncia interna sobre situaciones irregulares, hechos de corrupción o posibles desviaciones al cumplimiento del código de ética policial y de integridad establecido para todos los servidores públicos.

c) Se garantiza que, a través del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno, se desarrollan los mecanismos necesarios para ejercer una adecuada supervisión sobre el mantenimiento del Sistema de Control Interno, además del seguimiento al diseño y efectividad de la estructura de control.

d) Se tiene en cuenta la estructura institucional y las responsabilidades asignadas, a fin de definir los roles y autoridad en los procesos de la Policía Nacional, incluyendo flujos de información para el reporte.

e) Se establece la planeación estratégica ajustada a las políticas del Plan Nacional de Desarrollo Nacional y sectorial, junto con los planes de acción, metas, responsables, forma de realizar el seguimiento periódico y la aplicación de controles para garantizar que se cumpla.

f) Se define la política de gestión integral del riesgo y a partir de esta, se establece los riesgos y controles, así como su despliegue a toda la Institución; igualmente supervisa la administración de los riesgos en todos los niveles.

g) Se compromete con el Modelo de Gestión del Talento Humano y Cultura Institucional, evaluando de forma regular sus habilidades y conocimientos, para enfocar acciones de fortalecimiento en las competencias (ser, saber y saber hacer) del personal durante su ciclo de vida.

h) Se define los niveles de reporte de la información y temas de interés para el mando institucional, tales como: información estratégica, misional, de soporte y apoyo, y evaluación y mejora, entre otros, que deba ser conocida para la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

ARTÍCULO 21. ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. El ambiente de control se fortalece con la articulación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la operación de los procesos, así:

Dimensión Vinculada	Aspecto para implementar	Aseguramiento del Control responsable	Aspecto para evaluar dentro del Sistema de Control Interno
Direccionamiento Estratégico y Planeación.	Lineamientos institucionales para crear un ambiente favorable al control y gestión del riesgo. En esta dimensión, se identifican los riesgos y se diseñan los controles para la gestión eficiente, efectiva y transparente que contribuya a la prestación del Servicio de Policía.	Aseguramiento Estratégico: Alta Dirección y Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno.	Evaluación de la Política de Gestión Integral del Riesgo. Monitoreo permanentemente del riesgo de corrupción. Monitoreo al estado de los riesgos, con el fin de identificar cambios sustantivos que afecten el normal funcionamiento de la institución. Avance en el despliegue del Esquema de Aseguramiento.
Direccionamiento Estratégico y Planeación. Gestión para resultados.	Flujos de información de reporte dentro de la Institución para el determinar el mantenimiento del Sistema de Control Interno. Reportes de información de forma periódica por parte de los esquemas de aseguramiento, con datos y hechos que le permitan la toma de decisiones a la alta dirección.		Informes de evaluación a los aspectos clave definidos a partir del Esquema de Aseguramiento del Control.
Gestión para resultados.	Estructura organizacional (procesos estratégicos, misionales, de soporte y apoyo) para la revisión de temas como: asignación del talento humano en todos los niveles de la institución, uso de los bienes muebles e inmuebles, suministro de bienes y servicios, ejecución presupuestal y focalización de los recursos para el cumplimiento de los propósitos institucionales.		La prestación del servicio según la unidad de policía a partir de los resultados de la medición de percepción, realizada por la institución y por terceros. Informes de evaluación a los aspectos clave definidos a partir del Esquema de Aseguramiento.
Gestión del Talento Humano.	Planeación de la Gestión Estratégica del Talento Humano, que asegure la selección, la capacitación, evaluación del desempeño y la calidad de vida laboral, para fortalecer el autocontrol en todos los funcionarios de la Institución.		Aplicación y cumplimiento código de ética y el código de integridad del servidor público. Clima laboral.

	Directrices para la toma de decisiones frente al talento humano, en especial sobre aquellos aspectos que tienen que ver con su preparación y responsabilidad frente al Sistema de Control Interno, y sobre los parámetros éticos y de integridad que han de regir todas las actuaciones de los servidores públicos.		Integridad policial. Impacto del Plan Anual de Capacitaciones.

ARTÍCULO 22. COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO. Hace referencia al ejercicio de liderazgo en la alta dirección y demás funcionarios, que permite identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales que afecten el cumplimiento de los objetivos.

El desarrollo de la evaluación del riesgo se garantiza a partir de:

a) Definición de objetivos alineados a la planeación estratégica, a partir del análisis de contexto de la institución, que permite desarrollar la gestión del riesgo.

b) Identificación y análisis de los riesgos, para determinar responsabilidades al interior de la institución.

c) Consideración de la probabilidad de materialización del riesgo de fraude o corrupción, junto con el impacto en el cumplimiento del logro de los objetivos.

d) Identificación y evaluación de los cambios que pueden afectar el Sistema de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 23. ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. La evaluación de riesgos se fortalece con la articulación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así:

Dimensión Vinculada	Aspecto para implementar	Aseguramiento del Control responsable	Aspecto para evaluar dentro del Sistema de Control Interno
Dimensión de Gestión con Valores para Resultado.	Definición de objetivos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos.	Primer y Segundo Aseguramiento del Control de la Institución.	Generación de reportes al Subcomité Central de Coordinación de Control Interno acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos en relación con la gestión integral del riesgo.
Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.	Identificación y análisis de riesgos (analiza factores internos y externos, involucra a los dueños de proceso y define cómo responder frente a los riesgos identificados y su importancia.		Monitoreo permanentemente de los cambios en el entorno (interno y externo) que puedan afectar la efectividad del Sistema de Control Interno.
Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.	Identificación y análisis de cambios significativos (evalúa cambios del entorno externo y su incidencia en la alta dirección).		Revisión de las exposiciones al riesgo con los grupos de valor (monitoreo del contexto estratégico). Verificar que, en gestión integral del riesgo, se identifique y valore de manera adecuada por parte del Primer Aseguramiento del Control.

Dimensión de gestión con Valores para Resultados.	Evaluación del riesgo de fraude o corrupción al interior de la institución. (Tiene en cuenta distintos tipos de fraude o corrupción; evalúa los incentivos y las presiones; evalúa las actitudes y justificaciones).		Verificación de la adecuada gestión de los riesgos relacionados con fraude y corrupción.

ARTÍCULO 24. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. Son los mecanismos para dar tratamiento efectivo a los riesgos, garantizando su adecuado desarrollo; adicionalmente, define el rol de las unidades que participan y ejecutan las acciones, métodos, procedimientos de control y la gestión del riesgo.

Las actividades de control, se garantiza a partir de:

a) Definición y desarrollo de las actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos, hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos.

b) Implementación de políticas mediante procesos, procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de la aplicación del control.

ARTÍCULO 25. ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. La articulación de las actividades de control se fortalece con la articulación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así:

Dimensión Vinculada	Aspecto para implementar	Aseguramiento del Control responsable	Aspecto para evaluar dentro del Sistema de Control Interno
Gestión con Valores para Resultados.	Diseño y desarrollo de actividades de control (integra el desarrollo de controles con la evaluación de riesgos; tiene en cuenta a qué nivel se aplican las actividades; facilita la segregación de funciones).	Primer y Segundo Aseguramiento del Control.	Verificación que los controles establecidos sea pertinente frente a los riesgos identificados, analizando: los responsables y su adecuada segregación de funciones, propósito, periodicidad, tratamiento en caso de desviaciones, forma de ejecutar el control y evidencias de su ejecución, junto con las recomendaciones a que haya lugar ante las instancias correspondientes (Segundo Aseguramiento del Control, y Aseguramiento Estratégico).
	Selección y desarrollo de controles generales sobre tecnologías de la información para apoyar la consecución de los objetivos (Establece actividades de control relevantes sobre la infraestructura tecnológica; establece actividades de control relevantes sobre los procesos de gestión de la seguridad; establece actividades de control relevantes		Se verifica la seguridad de la información, el desarrollo y mantenimiento de controles de tecnologías de la información establecidos para la Institución.

	sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías).		
	Despliegue de políticas y procedimientos (Establece responsabilidades sobre la ejecución; desarrolla acciones correctivas; revisa las políticas y procedimientos).		Monitoreo a los riesgos acorde con la política de gestión integral de riesgo establecida por la Policía Nacional. Verificación de que los funcionarios estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados. Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos. Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.

ARTÍCULO 26. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Consiste en verificar y evaluar que las políticas y directrices en materia de procesamiento y generación de datos, satisfagan las necesidades de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Policía Nacional y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

El desarrollo de las actividades de información y comunicación, se garantizan a partir de:

a) Genera y obtiene información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno.

b) Canales de comunicación interna para la información relevante en el apoyo al Sistema de Control Interno.

c) Comunicación con los grupos de valor, sobre los aspectos esenciales del Sistema de Control Interno.

d) Comunicación de información hacia las partes externas en respuesta a sus necesidades y expectativas.

ARTÍCULO 27. ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. La articulación del componente de información y comunicación se fortalece con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así:

Dimensión Vinculada	Aspecto para implementar	Aseguramiento del Control responsable	Aspecto para evaluar dentro del Sistema de Control Interno
Información y comunicación.	Utilización de información relevante para la Policía Nacional. (Identifica requisitos de información, recolecta datos a nivel interno y externo y los transforma en información).	Aseguramiento estratégico.	Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información, para garantizar la actividad de control.
	Comunicación Interna. (Se comunica con el Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control		Aseguramiento que, dentro de los procesos de información y comunicación interna y externa, se establezcan

	Interno o su equivalente, las actividades de fortalecimiento de la cultura del autocontrol, autogestión y la autoevaluación, desarrolladas por la Primer y Segundo Aseguramiento del Control.		mecanismos para facilitar el ejercicio de control interno. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los funcionarios de la institución para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos.
	Comunicación pública. (Se comunica con los grupos de valor y demás partes interesadas).		Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información que se suministra externamente. Verificación del impacto de la Ley de Transparencia y los riesgos asociados a la información pública clasificada y la información pública reservada. Impacto en la prestación del servicio por la no entrega de la información.

ARTÍCULO 28. COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO. Comprende las acciones cotidianas que permiten valorar la efectividad de las actividades de control en la institución, medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, identificar el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, realizar análisis y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento en el cumplimiento de los objetivos.

El componente de monitoreo y seguimiento se desarrolla a partir de las siguientes actividades:

a) Aplicar autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar el avance del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y sus resultados, así como la operación de los compontes del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional.

b) Evaluar y comunicar las debilidades de los controles de forma oportuna a cada unidad responsable de desarrollar las acciones correctivas y planes de trabajo.

c) Evaluar de forma independiente los resultados de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Policía Nacional, a través del monitoreo de los controles, que permitan llevar a cabo correcciones en tiempo real a las posibles desviaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos.

d) Realizar monitoreo a través de la autoevaluación de los procesos, procedimientos y riesgos, teniendo como herramienta la medición de los indicadores, la gestión de los riesgos, los planes de mejoramiento y planes de trabajo entre otros, con el propósito fundamental que oriente a la toma de decisiones para mejorar el desempeño de la Institución.

e) Realizar la evaluación independiente a través de las auditorías internas, las cuales permiten a través de un enfoque sistémico determinar si existe la identificación de los controles y si los mismos son efectivos para el cumplimiento de la actividad.

ARTÍCULO 29: ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Las actividades de monitoreo se fortalecen con la articulación de las otras dimensiones, así:

Dimensión Vinculada	Aspecto para implementar	Aseguramiento del Control responsable	Aspecto para evaluar dentro del Sistema de Control Interno
Gestión con valores para resultados y Evaluación de Resultados.	Autoevaluaciones y evaluaciones independientes (auditoría) para determinar que los componentes del Sistema de Control Interno estén presentes y funcionando.	Segundo y Tercer Aseguramiento del Control.	Evaluación de la gestión del riesgo de la Policía Nacional a partir de los siguientes elementos: Gestión del riesgo, a partir de los lineamientos y la política institucional. Cumplimiento legal Resultado de los objetivos estratégicos. Confiabilidad de los estados financieros de la institución. Evaluación de la efectividad de las acciones desarrolladas por la Segundo Aseguramiento del Control para la mejora continua.
	Evaluación de los resultados, comunicación de las desviaciones, y seguimiento a las acciones correctivas implementadas.		Del resultado de la evaluación del riesgo se comunica las desviaciones a la alta dirección y unidades responsables para desarrollar las acciones correctivas Seguimiento de las acciones correctivas y planes de trabajo, producto de las autoevaluaciones que delante la Segundo Aseguramiento del Control. Evaluación de la efectividad de las acciones correctivas producto de los hallazgos de la auditoría interna y entes externos.

CAPÍTULO V
ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 30. ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. Desarrollados por el Área de Control Interno o quien haga sus veces a través de i) liderazgo estratégico, ii) enfoque hacia la prevención, iii) relación con entes externos de control, iv) gestión del riesgo y v) evaluación y seguimiento, como se muestra a continuación:

Gráfica 5: Rol de la Oficina de Control Interno.
Fuente: construcción propia

ARTÍCULO 31: LIDERAZGO ESTRATÉGICO. El Área de Control Interno, despliega este rol a partir de la presentación de informes estratégicos que den cuenta de la generación de alertas a la alta dirección sobre los cambios que puedan llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la imagen institucional, el manejo presupuestal y financiero y el desarrollo de la operación, bajo el esquema de seguimiento y control desarrollado por el Segundo y Primer Aseguramiento del Control, los cuales se presentan a la alta dirección.

ARTÍCULO 32. ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN. El Área de Control Interno, asume el papel anticipativo a través de la asesoría de temas estratégicos ordenados por la alta dirección y el fomento de la cultura del control, con el fin de transversalizar el ejercicio del control asociado a las actividades que desarrollan los funcionarios, determinando, si se encuentran definidos adecuadamente y si son apropiados para agregar valor a la institución.

El enfoque hacia la prevención se desplegará de la siguiente forma:

a) **Actividades de asesoría:** servicios de asesoría a la alta dirección y dueños de los procesos en temas estratégicos institucionales, cuya naturaleza y alcance están acordadas con los mismos, generando opiniones no vinculantes; su propósito es añadir valor y mejorar el gobierno de los procesos, gestión de riesgos y control de la Policía Nacional, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión, los cuales se desarrollaran a petición de la Dirección u Oficina Asesora que lo requiera ante la alta dirección.

b) **Acompañamiento y fomento de la cultura del control:** son actividades de sensibilización sobre temas transversales como Sistema de Control Interno, riesgos, controles, prevención del fraude y corrupción y medición del desempeño institucional, los cuales se determinan en la directiva administrativa del Mantenimiento del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 33. RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL. Corresponde a la actividad que adelanta el Área de Control Interno o quien haga sus veces, para facilitar la comunicación y el flujo de información con dichos organismos, las cuales se incluirán en directiva administrativa del Mantenimiento del Sistema de Control interno.

ARTÍCULO 34. EVALUACIÓN DEL RIESGO. Se desarrolla por el Área de Control Interno o quien haga sus veces a través de la asesoría y evaluación, para garantizar un aseguramiento objetivo a la alta dirección sobre el diseño y efectividad de las actividades de gestión de los riesgos y los controles.

ARTÍCULO 35. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Área de Control Interno o quien haga sus veces desarrolla el rol a través de la evaluación independiente (auditoría interna), documentada y bajo el marco legal que buscan proporcionar aseguramiento razonable y la generación de valor, además de mejorar la eficacia de los procesos, la gestión del riesgos, los controles y gobierno; ésta varía de acuerdo con su alcance y objetivos, identificando el cumplimiento a los lineamientos institucionales, a los sistemas de gestión implementados, las estrategias operativas del servicio y todos aquellos aspectos legales, normativos e institucionales que así lo determine la alta dirección y el programa anual de auditorías, el cual se encuentra documentado en la guía para realizar auditorías internas de la Policía Nacional.

CAPÍTULO VI
GLOSARIO

ARTÍCULO 36. GLOSARIO. Las definiciones en las que se enmarca el Sistema de Control Interno de la Policía Nacional son:

1. **Agregar valor:** el valor se genera mediante la mejora de oportunidades para alcanzar los objetivos de la organización, la identificación de mejoras operativas, y/o la reducción de la exposición al riesgo, tanto con servicios de aseguramiento (evaluación y seguimiento) como de consultoría (Asesoría y acompañamiento).

2. **Aspectos o factores claves de éxito:** son las actividades identificadas por cada Dirección y Oficina Asesora dueña de proceso, las cuales no se encuentran descritas en las caracterizaciones, despliegues, planes de acción, entre otras, que adicionalmente no cuentan con controles formalmente establecidos, sin embargo, son de vital importancia para alcanzar el objetivo propuesto y minimizar las no conformidades.

3. **Aseguramiento y Asesoría:** actividad independiente y objetiva concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad.

4. **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**: es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública.

5. **Conflicto de intereses:** se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva.

6. **Control:** cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

7. **Cultura organizacional:** se entiende por cultura organizacional un conjunto de valores, tradiciones, creencias, hábitos, normas, actitudes y conductas que dan identidad, personalidad y destino a una organización para el logro de sus fines económicos y sociales.

8. **Esquema de Aseguramiento del Sistema de Control Interno:** define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, lo cual se distribuye en diversos funcionarios de la institución, no siendo una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno.

9. **Evaluación:** valorar el avance y los resultados de un proceso a partir de evidencias.

10. **Fraude:** se refiere a un acto intencional de una o más personas, dentro de la administración, dirección o con los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja.

11. **Función de Aseguramiento:** debe ser entendido como la revisión, frente a los controles diseñados, donde se verifica que las condiciones establecidas se cumplan, evitando incumplimientos o materializaciones de riesgo, generando una seguridad razonable basada en evidencias, actividad que puede proceder de las instancias del Segundo Aseguramiento que se identifiquen y que se complementan con la evaluación independiente en cabeza del Tercer Aseguramiento.

12. **Política:** directriz emitida por la dirección de la organización sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.

13. **Riesgo:** posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. Se mide en términos de impacto y probabilidad.

14. **Seguridad razonable:** concepto según el cual el control interno, por muy bien diseñado y ejecutado que esté, no puede garantizar que los objetivos de una entidad se consigan, debido a las limitaciones inherentes de todo sistema de control interno.

15. **Valor Público:** cambios sociales, observables y susceptibles de medición que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía, estos cambios constituyen los resultados que el sector púbico busca alcanzar. (Modelo Abierto de Gestión para Resultados en el Sector Público" elaborado por el BID y el CLAD, 2007).

ARTÍCULO 37. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 00839 del 17 de marzo de 2015 "Por la cual se expide el Manual para la realización del control interno en la Policía Nacional" y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 de abril de 2022

General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director General Policía Nacional

Elaboró: MY. Javier Rodríguez Pedraza / ARCOI GRAUD
MY Sergio Alfonso Méndez Unas / ARCOI GUSAP
Revisó: MY. Diego Alejandro Rodríguez Mesa / OFPLA - GESIN
TC. Pablo Javier Galindo Valencia / ARCOI COGRE
CR. Edna Teresa Rodríguez Molina / ARCOI JEFAT
BG. Luis Ernesto García Hernández / OFPLA - JEFAT
BG. Pablo Antonio Criollo Rey / SEGEN - JEFAT
Fecha de elaboración: 02/03/2022
Ubicación: Oficios/documentos/2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9138
arcoi.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co